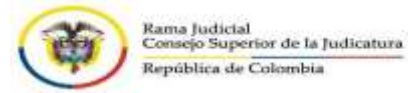


Proceso: SUCESIÓN
Causante: HERNANDO LADINO ROJAS



Demandante:
500013110002-2021-00016-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo solicitado y en virtud a lo previsto en el art. 286 del C.GP. se corrige el párrafo 1º del auto del 25 de noviembre de 2021 en el sentido de que la señora VIVIANA MARCELA VELEZ GOMEZ y/o VIVIANA MARCELA LADINO GOMEZ se reconoce como heredera en representación de su padre fallecido FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ, y no como allí quedó dispuesto.

De igual manera, se corrige el párrafo 2º del antes mencionado proveído en el sentido de que el nombre correcto de la heredera allí reconocida es DANIELA ALEJANDRA LADINO ACOSTA, y no como allí quedó con el nombre incorrecto.

En virtud a lo previsto en el art. 1043 del C.C. se deniega el reconocimiento de la señora MARINA ACOSTA RUIZ como heredera en representación de su hijo fallecido ANDRES FELIPE LADINO ACOSTA, pues esta figura no opera respecto de los ascendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

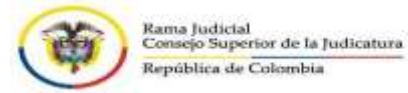
La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: HERNANDO LADINO ROJAS

Demandante:
500013110002-2021-00016-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39e6da77efbb3ccad63d93594113aec7da96f94784f7554afb8d70b799699ebf

Documento generado en 01/12/2021 04:10:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>